



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas del día nueve de enero de 2015, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2015-6**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], en la cual solicita lo siguiente:

1. Industria Química
2. Industria Panificadora
3. Empresas fabricantes de productos de limpieza.
4. Empresas productoras de alimentos para animales
5. Empresas fabricantes de productos cosméticos.
6. Empresas o Instituciones de Hemodiálisis.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

La información solicitada se encuentra en el Sitio Web de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). Se envía copia del documento que se encuentra en nuestros archivos.



  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información